

2022

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL - RIMA

**RECICLADORA – COMPRA, TRANSPORTE, CORTE, DESGUACE,
ACOPIO, CLASIFICACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE
MATERIALES RECICLABLES FERROSOS Y NO FERROSOS**

PROPONENTE: Fe de Hierro S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Adriana María Mosqueira Barrios

- **Documento N: 3.989.216**
- **Cta. Cte. Ctral: 27-0320-14**
- **Distrito: San Antonio**
- **Departamento: Central.**

CONSULTOR AMBIENTAL:

Lic. Biologa Luz María Sánchez
Specialist. Ambiental
Reg. MADES I -782

1. INTRODUCCION.

1.1. HISTORIAL

El proyecto que se describe en el presente documento consiste en la RECICLADORA – COMPRA, TRANSPORTE, CORTE, DESGUACE, ACOPIO, CLASIFICACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES FERROSOS Y NO FERROSOS. De la firma Fe de Hierro S.A

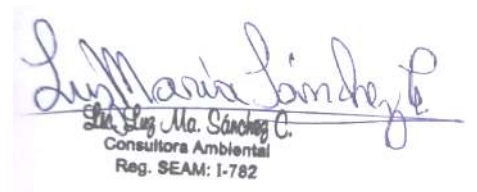
Con el fin de regularizar la situación legal del proyecto en lo referente a la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13, la Empresa Fe de Hierro S.A., contrató los servicios del Consultor Ambiental Lic. Luz María Sánchez para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la presentación del mismo al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental que habilite y mejore la gestión ambiental.

El proyecto se encuentra totalmente construido y no sufrirá modificaciones esto debido a que el local es arrendado.

Se ha encomendado, en representación de la Empresa Fe de Hierro S.A, al Consultor Ambiental Lic. Luz María Sánchez, con Reg. SEAM I-782, la presentación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y las documentaciones requeridas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el cumplimiento de la Ley 294/96 de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

El propósito del presente estudio es dar cumplimiento a las exigencias y procedimientos establecidos en la **Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 954\13, y 453/13 inciso c) Los complejos y unidades industriales.**



Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: I-782

IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

1-NOMBRE DEL PROYECTO.

RECICLADORA – COMPRA, TRANSPORTE, CORTE, DESGUACE, ACOPIO, CLASIFICACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES FERROSOS Y NO FERROSOS

2- NOMBRE DEL PROPONENTE.

- **Propietario: Fe de Hierro S.A.**
- **Representante legal: Adriana María Mosqueira Barrios**
- **Documento N: 3.989.216**

3- DATOS DEL INMUEBLE.

- **Cta. Cte. Ctral: 27-0320-14**
- **Distrito: San Antonio**
- **Departamento: Central.**

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

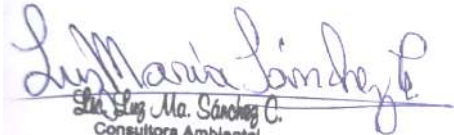
El objetivo general de este estudio es el de identificar y evaluar los impactos positivos y negativos que generan las actividades relacionadas con la implementación de una recicladora en su fase operativa sobre las condiciones del medio físico, bioecológico y socioeconómico.

Específicos.

- Identificar los impactos positivos y negativos que genera el Proyecto.
- Evaluar los impactos positivos y negativos en la fase de operación.
- Recomendar las medidas de mitigación para los impactos negativos y elaborar un plan de monitoreo a fin de realizar el seguimiento de las medidas adoptada y del comportamiento de las acciones del Proyecto sobre el medio.

AREA DEL ESTUDIO

Está localizada en las calle Paso de Patria y San Carlos de la ciudad de San Antonio del Departamento Central; en las propiedades identificadas con **Cta. Cte. Ctral: 27-0320-14**



Adriana María Mosqueira Barrios
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782



Imagen satelital de ubicación.

Área de Influencia Directa (AID)

Las áreas de influencia Directa son aquellas superficies del terreno afectadas por las instalaciones del proyecto que puedan ocasionar daños o alteración al medio ambiente. Entre las áreas de influencia directa se encuentran: Componente Físico, Componente Biológico y Componente antrópico.

a) Componente físico: el área que ocupa el proyecto es una superficie total de 1182,67m² aproximadamente.

b) Componente biológico: el área total cuenta con 1182,67 m² según los planos, también cuenta con infraestructura edilicia; pero existen en forma ocasional aves e insectos que forman parte del ecosistema terrestre. No se observan animales de intereses científicos.

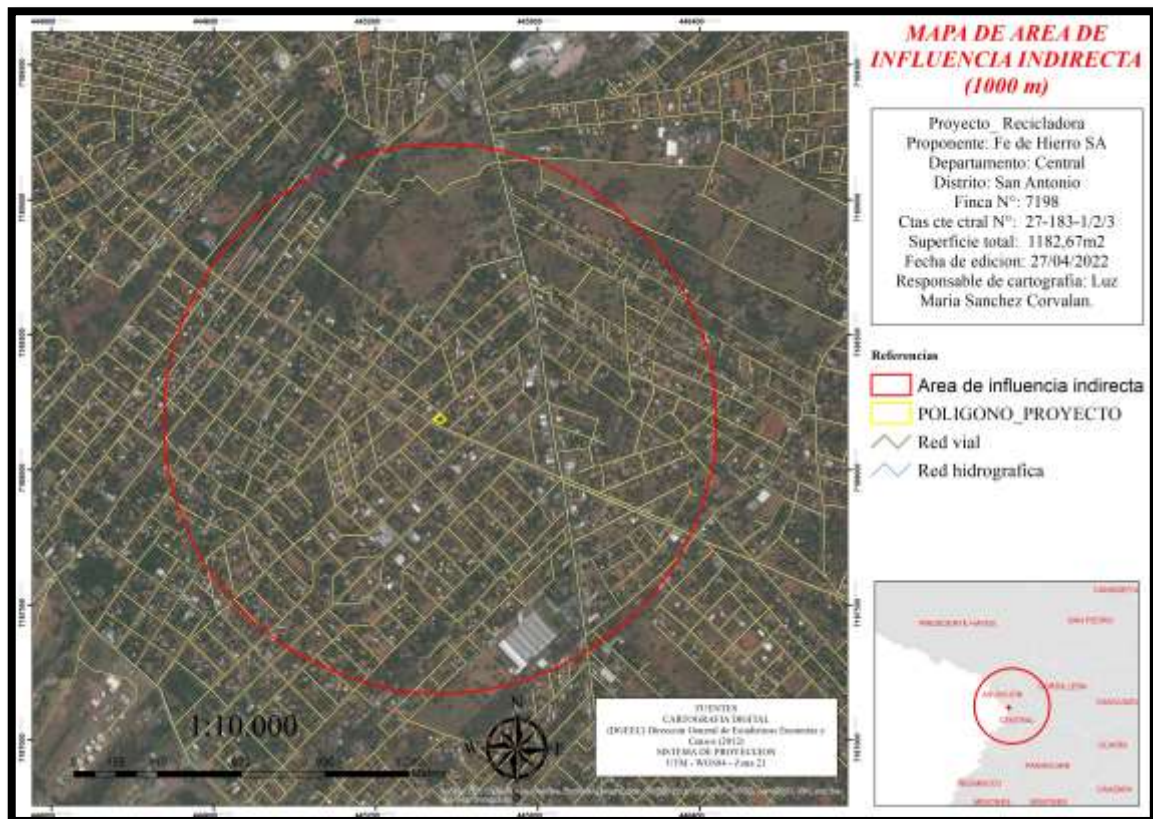
c) Componente antrópico: Tomando en consideración los aspectos socioeconómicos, principalmente a lo que a generación de empleo y movimiento económico se refiere, el emprendimiento tiene una considerable influencia directa en este sector para las personas que de ellos dependen.

Área de Influencia Indirecta – (AII)

Se considera la zona circundante al inmueble donde se encuentra asentada en un radio de 1000 metros exteriores a los linderos del inmueble citado.

Luz María Sánchez C.
Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

- a) **Componente físico:** el proyecto se encuentra en una zona con construcciones para comercios, servicios, depósitos, viviendas, Supermercado, calles asfaltadas y empedradas, baldíos, entre otros.
- b) **Componente biológico:** Se considera la zona circundante al inmueble en un radio de 1000 mts exteriores a los linderos del inmueble. No tiene animales identificados como de interés científico o en vías de extinción, pero existen en forma ocasional aves, animales domésticos e insectos que forman parte del ecosistema terrestre que predomina en el terreno, además de aves que se adaptan en zonas urbanizadas. No presenta especies de interés científico y/o especies en vías de extinción.
- c) **Componente antrópico:** Independientemente, de que el emprendimiento será una importante fuente de empleo, también, el AII que incluye a la comunidad aledaña y área metropolitana reciben beneficios a través del Municipio, quien es receptor de tasas e impuestos pagados por el proponente anualmente.



Área de influencia del proyecto

TECNOLOGIAS Y PROCESOS QUE SE APLICAN.

El levantamiento de información incluye la inspección en terreno, la recopilación bibliográfica y el desarrollo de estudios específicos tales como, arquitectura básica y detalles, ingeniería básica y caracterización biofísica del área.

ETAPAS DEL PROYECTO.

Luz María Sánchez C.
 Luz María Sánchez C.
 Consultora Ambiental
 Reg. SEAM: 1-782

Según los datos proporcionados por el propietario del proyecto y la verificación técnica se pudo observar, que se adquirió el inmueble en forma de compra venta. El proyecto está en etapa de operación y en proceso de adquisición de los permisos y licencias correspondientes.

- Cuenta con infraestructura edilicia completamente terminada.
- Se cuentan con planos a ser aprobados por la municipalidad local.
- Planos de Sistema contra incendio (PCI) a ser aprobados.

Equipamientos.

Actualmente el edificio se encuentra ocupado por diferentes inquilinos, en forma de arrendamiento. Entre los equipamientos más significativos debemos mencionar cuanto sigue.

- Extintores ABC de 6kg en zonas estratégicas.
- Tablero central de control de las instalaciones eléctricas.
- Reservorio de agua (tanque) en caso de escases por parte de la empresa distribuidora.
- Se contara con la maquinaria necesaria para los trabajos a ser realizados.

Área de oficina.

El emprendimiento contara con oficinas para los trámites y procesos administrativos que conlleva la actividad del proyecto en planificación.

Depósito de productos.

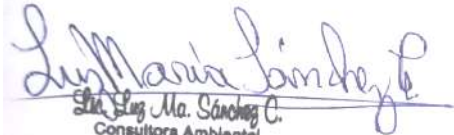
Se cuenta con un tinglado para depósito de los productos adquiridos (chatarras), La función del almacenamiento es proteger las mercaderías del calor, la humedad, y los daños mecánicos.

Los principales riesgos que deberán considerarse y evitarse son los incendios y la contaminación ambiental. El incendio de un depósito se considera una de los accidentes de mayor repercusión negativa sobre el medio.

Área de corte y desguace.

Se llama desguace a desarmar, deshacer, cortar o arruinar algo en nuestro caso chatarras de gran porte. Su actividad consiste en la reutilización de algunos componentes de vehículos, el reciclaje de otros y la gestión de residuos del resto. ***Es importante mencionar que el desguace de los productos lo realizamos en donde este se encuentre, ya sea puertos u otros depósitos, para luego trasportar las partes hasta nuestro local.***

El reciclaje de metales, tanto férricos como no férricos, también contribuye en gran medida a la preservación del medio ambiente. La recuperación de metales como el cobre, el zinc, el aluminio, el acero o el latón, por citar solo algunos, supone reducir la contaminación del aire, el agua y los desechos de minería en un 70%. Es chatarra que, al



Lidia María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

formar parte de una cadena, contribuye a generar una economía circular para el bien de todos.

Este material residual de origen ferroso suele proceder de varios focos: el que se genera en la refinería o fundición, que retorna a su lugar de origen; la chatarra de origen industrial, es decir la que deriva del proceso de elaboración de un producto de consumo (electrodomésticos, automóviles, latas...); y el de origen obsoleto, que es el que procede de productos ya desgastados que han cumplido su vida de uso.

El hierro y el acero, al igual que la gran mayoría de los metales, pueden ser reciclados tantas veces como se considere oportuno, cualquiera que haya sido su origen. Estos residuos suelen identificarse en los procesos de separación de tipo magnético o manual. Si se consigue separarlos del resto de desechos sin ningún tipo de contaminantes, se trata de un material 100% reciclable.

La empresa acopiara el material adquirido de terceros. Luego lo clasificamos, prensamos y exportamos.

Depósito de productos procesados.

Esta área es destinada a las chatarras que fueron desguazadas, y se procesan y apartan de los que aún no están procesadas. Esto es ya para su destino final generalmente exportación.

Depósito y estacionamiento de maquinarias.

La empresa tendrá como actividad asociada el alquiler de maquinarias para la construcción, y la prestación en forma tercerizada de servicios a industrias que requieran de estos servicios y maquinarias. Se contará con algunas de las siguientes maquinarias.

Estacionamiento para clientes y funcionarios.

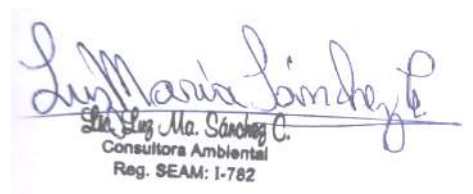
Se destinará un área específica para el estacionamiento de operarios y clientes eventuales que lleguen al local. El estacionamiento contara con las señalizaciones adecuadas de entrada y salida.

Sanitarios.

La empresa contara con dos sanitarios tanto para clientes y funcionarios, los sanitarios estarán conectados a sus respectivas cámaras sépticas y luego a un pozo ciego absorbente.

Mantenimiento

En la etapa de operación, la producción es continua, completando el ciclo (recepción de materia prima, verificación, y procesamiento del producto, almacenamiento), y posterior mantenimiento del local realizándose de la siguiente manera:



Lidia María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

1. Limpieza en forma periódica (diaria) en el interior del establecimiento y oficina incluyendo Sanitario.

2. Monitoreo permanente de los productos que estén ordenados sobre pallet.

Recursos humanos.

Trabajarán en forma directa 8 personas.

Servicios: en la oficina se contará con los servicios de energía eléctrica, proveído por la Administración Nacional de Electricidad ANDE.

Todo sistema de agua corriente es abastecido por la junta de saneamiento local.

El servicio de comunicación es de COPACO y telefonía móvil.

Desechos sólidos: son originado en la oficina como ser basuras varias, (papeles, envases plásticos, cartones, restos de alimentos) y que son dispuestos en basureros luego recogidos por el servicio de recolección municipal.

Desechos líquidos: la generación de efluentes cloacales provenientes del sanitario, para el efecto cuenta con su respectiva cámara séptica y un pozo ciego

Aguas pluviales: las aguas pluviales que incidirán en el techo, serán colectadas por canaletas y posteriormente lanzadas en tuberías que las conducen para afuera del área del establecimiento, a través de rejillas van dirigidas a los desagües.

Gaseosos: son ocasionales producidos por los vehículos que lleguen al local.

Generación de ruidos: las emanaciones de ruido se encuentran en los niveles permitidos y no producen alteraciones.

CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

Marco Legal:

El marco legal considerado en el presente trabajo es el siguiente:

a.- Constitución Nacional:

De la misma se desprenden una serie de normativas y leyes en materia ambiental, como:

Artículo 6: De la Calidad de Vida.

Artículo 7: Del Derecho a un Ambiente Saludable.

Artículo 8: De la Protección Ambiental.

Artículo 28: Del Derecho a Informarse.

Artículo 38: Del Derecho a la Defensa de los Intereses Difuso.

Artículo 68: Del Derecho a la Salud.

Artículo 72: Del Control de Calidad.

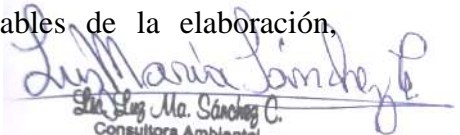
Artículo 109: De la Propiedad Privada.

Artículo 168: De las Atribuciones de la Municipalidades.

b.- Leyes Nacionales

Ley N° 1561/00, Que crea el SISNAM, El CONAM y la SEAM.

Crea y regula el funcionamiento de organismos responsables de la elaboración,


Dra. Luz Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

normalización, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional. La creación de la Secretaría del Ambiente (SEAM) se establece en el Artículo 7°. Las funciones, atribuciones y responsabilidades de la SEAM se enumeran en el Artículo 12°

Ley N° 6123 / ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Ley N° 5211 / DE CALIDAD DEL AIRE.

Ley N° 294/93, de Evaluación de Impacto Ambiental

Declara obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental.

- ✓ Artículo 3° Menciona los puntos que debería contener toda Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Artículo 7°.- Se requerirá presentación de Estudios de Impacto Ambiental para proyectos o actividades, como: a) Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, o) Obras de Construcción, Desmontes y Excavaciones.

Ley N° 716/96, Que Sanciona Delitos Contra el Ambiente

Esta Ley protege al ambiente y la calidad de vida contra cualquiera que ordene, ejecute, o por medio de su poder autorice actividades que amenace el equilibrio del sistema económico, el sostén de recursos naturales o de la calidad de vida.

- ✓ Los Artículos 4° y 5° Establecen penas a los que talan o queman bosques que perjudiquen el ecosistema, los que exploten bosques protectores y los que alteren los humedales y fuentes o recursos hídricos sin autorización de la autoridad competente y los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos estudios y evaluaciones de impacto ambiental.
- ✓ Artículo 7° Establece penas a los responsables de locales que descarguen gases o desechos contaminantes en la atmósfera sobre límites autorizados.
- ✓ Artículo 8° Establece penas a los responsables de locales que viertan efluentes o desechos no tratados en aguas subterráneas o superficiales.
- ✓ Artículo 9° Establece penas y multas a los realicen obras civiles en áreas excluidas, restringidas, o protegidas.
- ✓ Artículo 12° Detallan multas para los que depositen o incineren basuras, desperdicios en rutas, caminos, calles, cursos de agua o sus adyacencias.

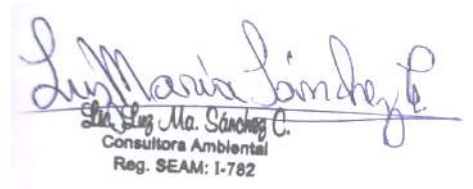
Ley N° 1.183/85, Código Civil

Contiene artículos que hacen referencia a la relación del individuo y la sociedad con aspectos comerciales, ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.

Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal

Las municipalidades legislan el saneamiento y protección del ambiente, emiten disposiciones relativas a los componentes naturales del ambiente, a la ordenación espacial, a las alteraciones, desequilibrios e impactos ambientales.

- ✓ Artículo 12 Funciones Municipales como: construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de infraestructura pública, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios, lugares públicos; la regulación y fiscalización



Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

del tránsito en calles, avenidas y caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, la circulación de vehículos, de peatones, requisitos de conducir.

- ✓ Artículo 171: “El Planeamiento del desarrollo físico municipal contendrá entre otros: d) El análisis de ocupación y utilización del suelo

Ley N° 1.160/97, Código Penal

Contempla en el Capítulo “Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana”, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de libertad o multa.

Establece penas:

- ✓ Artículo 197.- Para quien produjera ensuciamiento y alteración de las aguas.
- ✓ Artículo 198.- Para quien produjera la contaminación del aire.
- ✓ Artículo 199.- Para quien ensuciara o alterara el suelo.
- ✓ Artículo 200.- Para quien eliminara en forma inadecuada cualquier tipo de desechos.
- ✓ Artículo 201.- Por el ingreso de sustancias nocivas al país.
- ✓ Artículo 203.- De los hechos punibles contra seguridad de personas frente a riesgos colectivos.
- ✓ Artículo 205.- Para quienes incumplan disposiciones sobre seguridad y prevención de accidentes.
- ✓ Artículo 209.- Por el uso de sustancias químicas no autorizadas.

Ley N° 1.100/97, Polución Sonora

Esta Ley tiene por objetivo prevenir la polución sonora en la Vía Pública, Plazas, Parques, Salas de Espectáculos, Centros de Reunión, Clubes Deportivos y Sociales, y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora. En sus Artículos 9 y 10, establecen niveles máximos permisibles de ruidos. En Artículos 13 y 14 establece penas por las transgresiones e inclusive los casos en que se podrían clausurar el local.

Ley N° 3.956/09 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS)

Tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental.

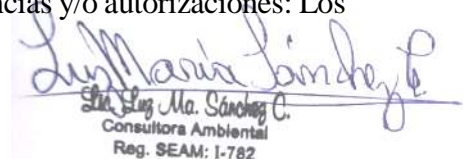
Ley N° 836/80, Código Sanitario

Establece normas a que deben ajustarse actividades laborales, industriales, comerciales, de transporte, para promover programas de prevención, control de la contaminación y polución ambiental, disponer medidas para su preservación, realizar controles del medio a fin de detectar el eventual deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y alimentos. Se refiere a la contaminación ambiental en sus Artículos 66, 67 y 68, y desechos en 82 y 84. Se refiere a la salud ocupacional en los Artículos del 86 al 89 y a la polución sonora en el 128, 129 y 130. En los Art. 190 al 200 De las sustancias tóxicas o peligrosas regula los plaguicidas en relación a la salud de personas expuestas a su uso.

Ley N° 2.524/04 “Que Prohíbe en la Región Oriental de las Actividades de Transformación y Conversión de Superficies con Cobertura de Bosques”

El objetivo es la protección, recuperación y el mejoramiento del bosque nativo en la Región Oriental para que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

- Artículo 5°.- A los efectos de la aplicación de la normativa establecida en la presente Ley adoptan las siguientes definiciones: a) Permisos, licencias y/o autorizaciones: Los



Dra. Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

documentos jurídicamente válidos, concedidos tanto por la SEAM, de conformidad a la Ley N° 1561/2000 "Que Crea el SISNAM, el CONAM y la SEAM y a la Ley N° 294/93 "Evaluación del Impacto Ambiental", como los concedidos por el Servicio Forestal Nacional, de conformidad a la Ley N° 422/73 "Forestal". b) Bosque: Ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie mínima de 2 Has, caracterizadas por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies o porte variado, con uno o más doseles que cubran más del 50 % (cincuenta por ciento) de esa superficie y donde existan más de 60 árboles por hectáreas de 15 o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).

- Artículo 7: Se describe las sanciones por el incumplimiento de la Ley.

Ley N° 5.045 / 13 Modifica los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 2.524/04 “De Prohibición en la Región Oriental de Actividades de Transformación y Conversión de Superficies con Cobertura de Bosques” y Modificada por La Ley N° 3.663/08.

Menciona que los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 2524/04 quedan redactados como sigue:

- Artículo 2° A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2018, se prohíbe en la Región Oriental, realizar actividades de transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario; o a superficies destinadas a asentamientos humanos; así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido.”
- Artículo 3°. A partir de la promulgación de esta Ley y hasta el 31 diciembre de 2018, queda prohibida la emisión de permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra modalidad de documento jurídicamente válido, que ampare la transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques nativos, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario; o a superficies destinadas a asentamientos humanos, así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido.

Ley N° 422/73 “Forestal”

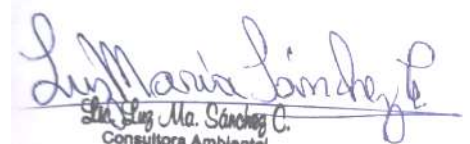
Regula el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y las tierras forestales del país, la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El área de localización del proyecto, cuenta con escasa vegetación, producto de la intervención antrópica y uso agropecuario; la vegetación predominante es la herbácea - pastizal, restos de campos de pastoreo y de labranza. El proyecto, se trata de un complejo habitacional y se convertirá en zona urbanizada, por lo que se debe cumplir con la Ley N° 4,928/13 de Protección al Arbolado Urbano y la Municipalidad local es la encargada de autorizar las actividades de poda, trasplante y tala de árboles

Ley N° 3.239/07 “De los Recursos Hídricos del Paraguay”

Regula la gestión de las aguas y los territorios que la producen, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable. El Artículo 11 dice que la autoridad establecerá el Registro Nacional de Recursos Hídricos a fin de conocer y administrar la demanda de recursos hídricos. En el Registro deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas, de derecho público y privado.

Ley N° 496/95, Modifica y Amplía la Ley 213/93 del Código del Trabajo

Este código tiene por objeto establecer normas para regular las relaciones entre los trabajadores y empleadores concernientes a la prestación subordinada y retribuida de la actividad laboral.


Dra. Luz Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

Ley N° 4.928/13 “De Protección al Arbolado Urbano

El proyecto, se trata de un complejo habitacional y se convertirá en zona urbanizada, por lo que se debe cumplir con esta normativa. Esta Ley tiene por objeto regular la plantación, poda, tala, trasplante y cuidado de árboles, dentro de todos los municipios.

Ley N° 123/91, Por Lo Que Se Adoptan Nuevas Normas De Protección Fitosanitarias.

Esta normativa prohíbe la importación, la fabricación, formulación, exportación, comercialización y uso de productos que no se encuentren registrados en el SENAVE (Artículos 29 y 30)

Ley N° 426/94 Orgánica Departamental

Esta Normativa tiene relación con elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ley N° 96/92, De Vida Silvestre.

Regula la protección y conservación de la flora y fauna silvestre. Protege las especies que se hallan en estado de extinción. Regula las acciones de caza de determinadas especies con fines comerciales. Las acciones a ser desarrolladas en varios sectores de las propiedades en estudio, podrían implicar trabajos que afectarían nichos faunísticos y podrían repercutir en la afectación de nichos de especies en vías de extinción, por lo que se requiere contemplar medidas de protección de éstas especies.

c.- Decretos

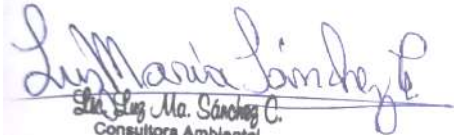
Decreto N° 453/13 “Reglamenta La Ley N° 294/93 De Evaluación De Impacto Ambiental, su Modificatoria N° 345/94y Deroga Decreto 14.281/96)” y su Decreto Modificatorio N° 954/13.

Reglamenta la Ley 294/93 y especifica las actividades sujetas a Estudio de Impacto Ambiental. El Artículo 2º: dice “Las Obras y actividades mencionadas en el Art. 7º de la Ley 294/93 que requieren de una Declaración de Impacto Ambiental Inciso a) Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, ñ) Obras de Construcción, Desmontes y Excavaciones,

Decreto N° 18.831/86, Normas de Protección del Ambiente

Establece diversas normas para la protección del suelo, del agua, del aire, el ambiente en general.

- ✓ Artículo 2º. El estado y los habitantes deben proteger las cuencas hidrográficas, relacionadas con el curso de aguas, cauces, riberas, lagos sus lechos y plazas, y de flora, fauna y bosques existentes.
- ✓ Artículo 4º. Prohíbe verter en las aguas, directa o indirectamente, todo tipo de residuos, sustancias materiales o elementos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan degradar o contaminar las aguas y suelos adyacentes, causando daños a la salud o a la vida humana, la flora, la fauna.
- ✓ Artículo 9º. Las explotaciones de uso de suelo, establecerán prácticas preventivas y de lucha contra la erosión, la contaminación y degradación; aplicar prácticas de recuperación de tierras que estuviesen degradadas, y proteger toda naciente, fuente


Dra. Luz Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

y cauce natural por donde permanente o intermitentemente, discurren aguas y los cauces artificiales

Decreto N° 14.390/92, Reglamento Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo.

Establece normas de higiene, seguridad y medicina del trabajo a ser cumplida en los locales de trabajo. Comprende numerosos Artículos, referente al tema: Capítulo II De la Prevención y Extinción de Incendios, Capítulo IV De la Señalización, Capítulo V De la Energía Eléctrica y sus Instalaciones, Capítulo VI De Recipientes a Presión y Aparatos que Generan Calor y Frío, Capítulos VII al IX De los Aparatos, Máquinas, Herramientas, de Izar y Transporte, Capítulo XI De la Higiene Industrial, Capítulo XII De la Protección Personal, Capítulo XIII De la Salud Ocupacional en Lugares de Trabajo.

Decreto N° 2.048/04, Reglamenta Manejo de Plaguicidas Establecidos en la ley N° 123/91.

Hace mención a las prácticas en el campo de los plaguicidas ya el contratista realizará trabajos de forestación como los de jardinería y paisajismo.

d.- Resoluciones

- MSP y BS N° 750/02 Manejo de residuos sólidos peligrosos, infecciosos, industriales y afines.
- MSP y BS N° 585/95 Control de los recursos de agua relacionados con la salud ambiental
- SEAM N° 222 / 02, Establece el Padrón de la Calidad de las Aguas en el País.
- SEAM N° 50 / 06, Normativas para gestión de Recursos Hídricos.
- SEAM N° 51 / 06, Especificaciones Técnicas (ETAGs) Gestión de Plaguicidas.
- SEAM N° 2.194 / 07, Registro en Recursos Hídricos, Certificado de Disponibilidad.
- SEAM N° 244/13. Tasas a Percibir en vista a la Aplicación del Decreto Reglamentario N° 453/13
- SEAM N° 184/16. Documentos para la Presentación de EIAp y EDE

7.2.- Aspecto Institucional

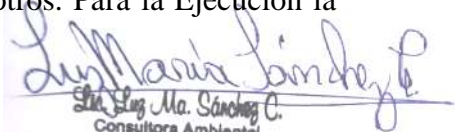
Secretaría del Ambiente (SEAM)

Creada por la Ley 1.561/00, la cual le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13 y su Modificatoria el Decreto N° 954/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La gestión ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio nacional están a cargo de ella. Es la encargada de otorgar la Licencia Ambiental del Proyecto y de las Actividades Relacionadas a la misma

Ley N° 6123 / ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Municipalidad.

Es el órgano de gobierno local, con autonomía política, administrativa y normativa. Tiene potestad y libres atribuciones en cuanto al desarrollo urbano, medio ambiente, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, entre otros. Para la Ejecución la


Dra. Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

Obra, se deberán realizar gestiones ante dicha institución para la coordinación de los trabajos proyectados.

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Institución que dicta reglamentos referentes a las instalaciones eléctricas. El proyecto prevé realizar trabajos de Montaje de Líneas Eléctricas de MT y BT, por lo que se deberán realizar gestiones en la misma para la ejecución de los trabajos proyectados, además de programar los cortes de energía y reposiciones de los servicios.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad (MT)

Órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo. Hace cumplir el Reglamento de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y del Código del Trabajo que es el Marco Legal que incorpora todo lo referente a las condiciones de Seguridad e Higiene que amparan al Trabajador.

Dirección Nacional de Salud Ambiental (DIGESA)

Implementa la Política de Salud Ambiental, en coordinación con otras instituciones afines del Estado. Supervisa la Resolución 750/02 (S/ Residuos Sólidos) en forma compartida con la SEAM.

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Institución que atiende lo relativo a normas para comercialización de agroquímicos, productos y subproductos vegetales. El proyecto prevé realizar trabajos de jardinería y empastado debiendo así utilizar productos fitosanitarios para controlar plagas, por lo que se deberá cumplir con sus reglamentos

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS)

Organiza y administra el servicio sanitario del país, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su reglamentación. Sus dependencias de salud podrán ser utilizadas para eventuales casos de atención.

Instituto de Previsión Social (IPS)

Institución en donde el Contratista y Sub Contratista debe asegurar a sus empleados para que puedan recibir asistencia médica y en el futuro acogerse con los beneficios de la jubilación.

Ministerio de Hacienda (MH)

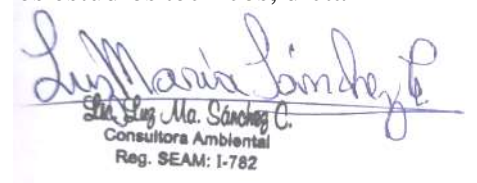
Fiscaliza el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de las firmas Proponente, Contratista, Sub contratista, Proveedores, etc.

Instituto Nacional Forestal (INFONA)

Es la institución involucrada en el sector forestal. Fue creada por la Ley N° 3.464/08, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 422/73 Forestal. El proyecto debe cumplir normas de esta institución. En la misma se realizarán las gestiones para la obtención del permiso de intervención del terreno.

Instituto de Tecnología y Normalización (INTN)

Dicta normas para el diseño de equipos técnicos, y regula algunos estudios técnicos, dicta normas de los materiales de construcción.



Dra. Luz Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

Otros

Se deben mencionar: las cámaras sectoriales, compañías aseguradoras, cuerpo de bomberos, Proveedores, firmas que realizan mantenimientos y reparaciones, etc.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE MITIGACION

Atendiendo a las características de los impactos identificados y las condiciones del medio afectadas, el Plan de mitigación tiene como objetivo diseñar las recomendaciones para la mitigación de los impactos o en su caso la eliminación de las acciones que generen impacto ambiental negativo.

Los potenciales impactos negativos que se han identificado son totalmente evitables siempre que se observen los procedimientos adecuados durante la operación, manipuleo correcto de mercaderías, y el correcto mantenimiento de los sistemas de limpieza y tratamiento en la etapa de operación del establecimiento.

Etapa de operación

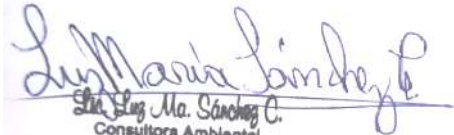
Riesgo de incendio

Se contará con un sistema de protección contra incendios equipado con todos los elementos para la prevención y combate de posibles siniestros.

Se proporcionará a los operarios todos los elementos de seguridad personal e higiene para efectuar los trabajos correspondientes. Los procedimientos laborales serán los adecuados para evitar accidentes laborales.

Se instalarán extintores de incendio distribuidos estratégicamente por todo el lugar. Se recomienda, además:

- Disyuntor Diferencial
- Detector electrónico de Humo – Calor
- Detector Termovelocimétrico
- Pulsadores Manuales (PMC)
- Tablero General
- Tablero de Bombas
- Instalación de Boca de Incendio Equipada (BIE) y Boca de incendio Siamesa (BIS)
- Extintor Tipo ABC de 4 Kg
- Extintor Tipo ABC de 6 Kg
- Balde arena fina
- Turbo extractor eólico
- Alarma Acústica Visual
- Señalización de salida


Lic. Eug. Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

- Salida de emergencia
- Tanque de agua
- Bomba de uso diario
- Presostato
- La basura está depositada en lugares adecuados, para evitar posibles focos de incendio.
- Se han colocado en lugares visibles carteles con el número telefónico de los bomberos.
- Entrenamiento del personal para actuar en caso de inicio de un incendio. Colocación de carteles indicadores de áreas peligrosas.
- Instalación de puertas de emergencias debidamente señalizadas
- Contar con luces de emergencia para facilitar el movimiento y/o salidas de personas.
- Cerciorarse que todos los empleados saben dónde está y cómo funciona el interruptor.

Generación de desechos sólidos

Recolección de residuos sólidos en contenedores herméticos para el retiro periódico para su disposición final en el vertedero municipal. Las vías de circulación deben estar libres de basura.

- El sector cuenta con servicio de recolección de basuras domiciliarias.
- Los productos reciclables como restos de envases plásticos, etiquetas, tapas descartadas serán recolectados diariamente y dispuestos en bolsas apropiadas para ser recogidas por firmas recicladoras, como así restos de cartones y papeles.
- Los sitios y vías de transporte estarán libres de basura.
- Disponer de recipientes especiales para su posterior retiro de desechos sólidos por medios propios a un vertedero adecuado o por la recolectora municipal.

Generación de desechos líquidos

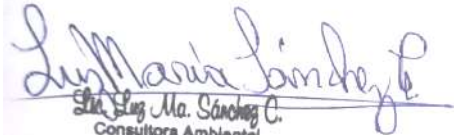
Los efluentes de servicios sanitarios serán colectados y evacuados al pozo ciego.

- Los desagües de los sanitarios, duchas, lavamanos, se hallarán conectados a una cámara séptica para luego volcar al pozo ciego.
- Se implementarán sistemas de control de la limpieza de las cañerías de drenaje.
- Los efluentes por incidencia meteorológica (lluvias) tienen como destino el sistema pluvial público.

Proliferación de Vectores Dañinos

- Se mantendrá la limpieza del lugar
- Se procederá a la fumigación periódica de los depósitos de materiales para el combate a ratas, moscas, otros insectos molestos.

El plan de control de vectores se hallará compuesto de manuales de control de roedores e insectos en el local.



Lidia María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

Se establece los siguientes puntos:

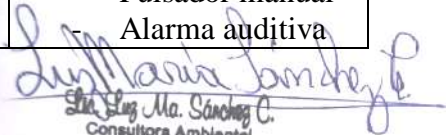
- Descripción de procedimiento operativo
- Equipamiento utilizado
- Productos tóxicos
- Reconocimiento del área e identificación de puntos críticos
- Distribución de raticidas
- Frecuencia de aplicación y monitoreo de aplicación
- Especies de insectos identificados
- Plano del área de fumigación

Riesgo a Operarios

- Dotar a operarios de elementos de seguridad e higiene personal
- Establecer procedimientos de trabajo adecuados
- Concienciar al personal del cumplimiento de las señalizaciones, sean operativos, áreas peligrosas o cualquier otro en general
- Capacitar y entrenar al personal para prevenir riesgos operativos en general, una buena educación ambiental y para manejo adecuado de los equipos.
- Realizar los mantenimientos periódicos de los equipos, de las instalaciones y de la infraestructura en general, para que las mismas funciones correctamente y no causen accidentes.
- Disponer de botiquín de primeros auxilios.
- Instalación de extintores de incendio.

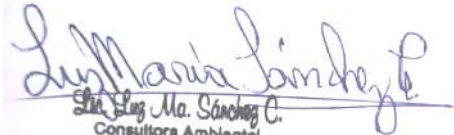
Tabla resumen de los potenciales impactos del proyecto con sus medidas de mitigación.

	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
FASE DE OPERACIÓN	RIESGO DE INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Perturbación de la calidad del aire como consecuencia del humo • Afectación de la calidad de vida de las personas. • Eliminación de las especies herbáceas y arbóreas en el área de influencia directa del proyecto. • Eliminación del hábitat de insectos y aves en el área de 	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de extintores de polvo químico seco en puntos estratégicos, así como baldes de arena lavada seca. - Extintor de polvo químico polivalente - Detector Humo / calor - Detector termo - -velocímetro - Boca de incendio equipada - Tablero control central - Pulsador manual Alarma auditiva


 Luz María Sánchez C.
 Consultora Ambiental
 Reg. SEAM: 1-782

		<p>influencia del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Seguridad de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Luz de emergencia - Boca de incendio siamesa • Entrenamiento del personal para actuar en caso de inicio de un incendio. • La basura deberá ser depositada en lugares adecuados para evitar posibles focos de incendio. • Colocar en lugares visibles carteles con el número telefónico de los bomberos
	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> * Afectación de la calidad de vida y de la salud de los empleados por la incorrecta disposición final de desechos sólidos. * Riesgos de posibles incendios ocasionados por la acumulación de desechos. * Contaminación del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> * Los desechos comunes del tipo domiciliario serán recolectora municipal * Los reciclables serán recolectados diariamente y retirados por recicladores * Utilización de recipientes adecuados para la disposición de los desechos sólidos
	GENERACIÓN DE EFLUENTES LIQUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> * Posibles focos de contaminación del suelo por los desechos líquidos generados en la limpieza del edificio. * Afectación de la calidad de vida y de la salud de las personas por la probable alteración del agua superficial y subterránea 	<ul style="list-style-type: none"> * Los efluentes de servicios sanitarios son colectados en cámara séptica y evacuados al pozo ciego * El agua de la limpieza de pisos y baños son conducidos a cámara séptica, cañerías para luego verter al pozo ciego

PLAN DE MONITOREO


 Luz María Sánchez C.
 Consultora Ambiental
 Reg. SEAM: 1-782

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no sólo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

El objetivo principal es atenuar, reducir o mitigar los impactos ambientales negativos identificados en el estudio y fortalecer los impactos positivos, haciendo que el Edificio sea sostenible en su tiempo de funcionamiento y desarrollo.

Se verificará que:

- Todas las personas que trabajen en el local estén convenientemente capacitadas, para cualquier urgencia. Que sepan implementar y usar su entrenamiento correctamente. Su capacitación deberá incluir entre otros aspectos, respuestas a emergencias.
- Existan señales de identificación y seguridad en todo el edificio. Se implemente las medidas de mitigación recomendadas

En cuanto al Plan de respuesta a emergencias se debe verificar que:

- El emprendimiento cuente con un apropiado manual de respuesta a emergencias, debe haber una copia de dicho manual disponible, para todos los empleados.
- Exista un adiestramiento de las personas respecto a la ubicación de los equipos de respuesta a emergencias y hay participación de parte del mismo, por lo menos anualmente en simulacros.

El plan de emergencia para la instalación contiene lo siguiente:

- información normativa,
- alcance del plan de emergencia,
- contenido del plan de procedimientos para emergencias.

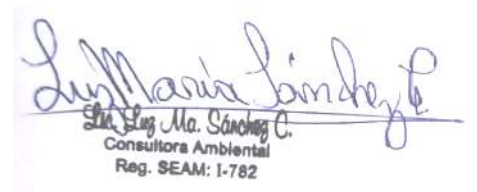
Todos los empleados del local estarán en conocimiento del Plan de Emergencia, con capacitación respecto a equipos de protección instalados, los efectos sobre la salud de los productos de la combustión, el control de pánico, el sistema de evacuación, primeros auxilios y la prevención de accidentes.

En el área de las condiciones de la infraestructura general del local:

Se diseñará:

- Un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos y de la infraestructura del local.
- Un programa de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura edilicia en general del comercio.

En el área de la higiene y seguridad del local



Lic. Mag. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

Se controlará:

- La limpieza del lugar y se procederá a la fumigación periódica de los depósitos de materiales, control periódico de vectores
- Mantener limpio y ordenado los depósitos, las áreas de proceso y áreas de trabajo manual o automáticas
- Las señales de identificación y seguridad en todo el local.
- Establecer procedimientos de trabajo adecuados.
- Que a los operarios se le proporcione de todos los elementos de seguridad personal e higiene

En el área de emergencia y desastres del local: Se verificará:

- El Sistema de prevención contra incendios
- La Capacitación y el entrenamiento en respuestas a emergencias.
- La Utilización de equipos de seguridad por parte del personal

Sistema de prevención contra incendios

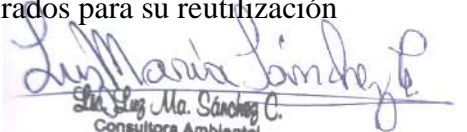
Se verificará:

- La disposición adecuada de extinguidores manuales, unido a equipos de combate de incendios
- El mismo está basado en la Ordenanza Municipal de Prevención Contra Incendios
- Las áreas del sistema con instalaciones de protección pasiva y activa:
- La colocación de extinguidores de distintos tipos A, B, C, baldes y tambores con arena.
- Sistema de iluminación de emergencia para la evacuación del sitio en caso de siniestro
- Sistema de alerta por medio de carteles de todas las vías de escape y las salidas de emergencia en caso de siniestro.
- Sistema de corte de corriente por problemas de cortocircuito

Eliminación de desechos sólidos

En coordinación con la Municipalidad, se contará con un sistema de recolección de desechos sólidos, conjuntamente con la administración de la empresa que explota el local, se destinará un lugar para su almacenamiento provisorio (container), cuyo destino final es el vertedero municipal. Se controlará y verifica:

- Que el acopio de residuos se realizará por separado: por un lado, los desechos orgánicos y por otro lado los residuos asimilables: cartones, embalajes, papeles, vasitos.
- Que los basureros para los desechos sólidos estén en lugares convenientes.
- La recolección de residuos sólidos en contenedores y evacuación periódica para su disposición final en el vertedero municipal.
- Los sitios y vías de transporte que estén libres de basura.
- Se monitoreará la clasificación de productor reutilizables y reciclables y otros desechos ya que aquellos que son recuperables son retirados para su reutilización


Dra. Luz Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

- Periódicamente todas las instalaciones, oficinas, depósitos y el predio en general a fin de retirar los residuos que fueron depositados por parte del personal o las personas que trabajan o que acceden a las instalaciones.

Referente a los impactos del tráfico

Si es intenso movimiento de vehículos livianos y pesados, los caminos de acceso, y de todas las instalaciones por donde circulan vehículos.

Se controlará:

Las señalizaciones que estarán colocadas en el local, principalmente desde el acceso hasta la salida, ya que es primordial que se respeten estos avisos para evitar en lo posible accidentes.

Prácticas de limpieza y mantenimiento

Se controlará

- Que cuando se realiza la limpieza no se arrojen en dirección a los desagües pluviales, como así también hacia zonas de acceso al local.
- Que los materiales para la limpieza estén claramente identificados y accesibles.
- Los servicios de las empresas que recogen y reciclen residuos en vez de arrojarlos con cualquier destino.

Efluentes Líquidos

Se controlará estrictamente la disposición final de los desechos líquidos a fin de que no sean arrojados en cualquier sitio no adecuado para la disposición de las mismas.

- Verificar que el lavado de pisos del local sea realizado en forma adecuada y no produzca escorrentía.
- Controlar periódicamente limpieza de las cámaras. En ningún caso, deberá sobrepasar los tres meses sin limpieza y revisión de la cámara de inspección.

Ruidos y vibraciones

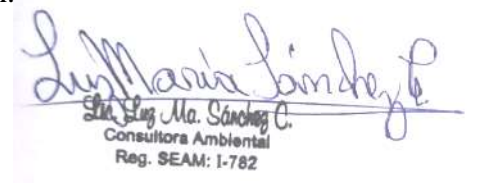
Se analizarán mediciones que serán comparadas con las obtenidas en base a los fines de corregir desviaciones.

Independientemente se mantendrá atención sobre perturbaciones que, aun estando dentro de los niveles aceptados por la legislación, pueden causar sensibilidad a la sociedad o estructuras cercanas al proyecto, a los fines de corregir los mismos.

Plan de Control de Vectores

- Se verificará la limpieza y arreglo del lugar
- Se verificará la realización de la fumigación correcta del local
- Se verificará vencimiento del producto para la fumigación.

Programa de Monitoreo Ambiental

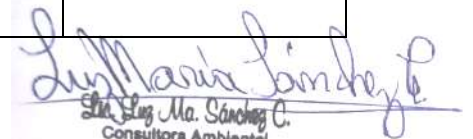


Lic. Eug. Ma. Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS	LUGAR DEMONITOREO	FRECUENCIA
Sistema de tratamiento de efluentes (limpieza de rejillas cámaras)	Rejas, cámara, registros.	Semanal
Limpieza del edificio	Todas las instalaciones	Permanente
Disposición de residuos sólidos	Recolección municipal	2 veces por semana
Control de vectores	Rejas, canales, registros, pisos, equipos.	Permanente
Carga de extintores de incendio.	En todas las secciones.	Periódico.
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medida de mitigación	En todas las secciones.	Permanente

Tabla resumen de los potenciales impactos del proyecto con sus medidas de mitigación y monitoreo.

acciones	Impactos	Medidas de mitigación	Monitoreo
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> Polución del aire generando humo y partículas y riesgo de incendios del local. Eliminación de especies arbóreas y herbáceas. Riesgo a la seguridad de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> Provisión de extintores en puntos estratégicos en el local en lugares accesibles. Entrenamiento del personal para actuar en caso de inicio de un incendio. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar vigencia de vida útil del extintor y renovar anualmente
Generación de efluentes líquidos.	<ul style="list-style-type: none"> Focos de contaminación del suelo por el agua de limpieza Contaminación del subsuelo por contaminantes de agua de lavado de pisos, baños y oficinas 	<ul style="list-style-type: none"> El agua proveniente de derrames accidentales del local deberá ser colocada en una cámara separadora El efluente sanitario debe ser conducida a cámara séptica y luego al pozo ciego 	<ul style="list-style-type: none"> Correcto funcionamiento de las cámaras separadoras y limpieza trimestral del mismo. Verificando que no posean rajaduras


 Dra. Luz María Sánchez C.
 Consultora Ambiental
 Reg. SEAM: 1-782

Desechos solidos	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de incendio por acumulación de desechos. • Descomposición de basuras contaminando • Deterioro del entorno del lugar 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar basureros para los desechos sólidos en lugares convenientes. • Recolección de residuos sólidos en contenedores herméticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar existencia de recipientes suficientes y correcta señalización • Verificar correcta disposición de desechos. • Verificar las tareas de limpieza de las cámaras
Riesgos operarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Accidente laboral • Ruidos molestos • Riesgo a la seguridad laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a operarios de elementos de seguridad e higiene personal • Establecer procedimientos de trabajo adecuados 	<ul style="list-style-type: none"> • Fijar procedimiento para entrega de equipo de seguridad al personal • Control del uso de los mismos
Difusión de vectores	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la salud de las personas • Riesgo a la seguridad de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la limpieza del lugar • Fumigación periódica de los depósitos 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de limpieza del local • Verificar vencimiento del producto para la fumigación

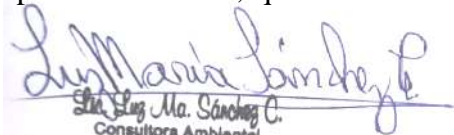
PLANES Y PROGRAMAS PARA EMERGENCIAS E INCIDENTES

Una emergencia es una situación que ocurre rápida e inesperadamente y demanda acción inmediata. Puede poner en peligro la salud y además resultar un daño grave a la propiedad.

Los incidentes por lo general pueden involucrar cierto grado de lesiones personales y daños a la propiedad. Si bien los accidentes, por definición, ocurren inesperadamente, en la mayoría de los casos se pueden prevenir.

Los incidentes son menos graves que las emergencias en términos de su impacto potencial y lo inmediato de la respuesta. Sin embargo, los incidentes generalmente son precursores o indicadores de que podrían ocurrir situaciones más serias en caso de ignorarse el incidente.

Se describen a continuación algunos de los métodos de respuesta inmediata, que el proyecto prevé ante emergencias, accidentes ó incidentes.


Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

EMERGENCIAS

Las emergencias que pueden ocurrir en este local son los incendios. Las secciones que siguen desarrollan estos dos siniestros potenciales en forma detallada. Los elementos esenciales para una técnica de respuesta a la emergencia serán:

INCENDIO – PREVENCIÓN

- Se controlarán diariamente que los extintores estén en su lugar designado, y se verifican si ya no ha vencido
- Se limpiarán inmediatamente los derrames de productos inflamables
- Todos los empleados deberán saber dónde está y cómo funciona el interruptor o corte eléctrico de emergencia.
- Se aseguran el cumplimiento de no fumar en las áreas de riesgo involucradas.

PREPARACIÓN PARA LA EMERGENCIA

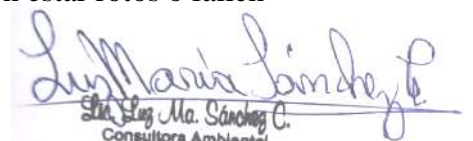
- Se entrenarán al personal para la respuesta a la emergencia. Se contará con registro de capacitaciones del personal que permite la designación de responsabilidad de cada uno de los que toman parte del mismo.
- Se dispondrán del material inflamable en una forma segura y reglamentaria. □ Se asegurarán de tener la clasificación debida de los extintores de fuego, en caso de combatir incendios.
- Se revisará los extintores de fuego en forma regular para asegurarse que estén cargados y que los empleados estén entrenados para usarlos.
- Mantendrán expuestos en sitios claramente visibles al lado de los teléfonos del local todos los números telefónicos para llamadas de emergencia.
- Se mejorará la señalización de entrada y salida de vehículos, así como la circulación peatonal.
- Se realizará capacitación periódica del personal en el uso del Manual de seguridad.

➤ De Producirse el Incendio, seguir los siguientes pasos:

- Cortar la energía eléctrica.
- Pedir ayuda (llamadas de emergencias).
- Evacuar a las personas.
- Usar los extintores de fuego y combatir el foco si fuese seguro hacerlo.
- Prestar los primeros auxilios que sean necesarios.
- Proceder a apagarlo solo o con ayuda de los empleados, únicamente si se está convencido que el fuego, por su magnitud, no representa una amenaza seria.
- Los usuarios de lentes de contactos no pueden participar del ataque al fuego.

- Extintores

- El extintor debe estar en los lugares asignados y próximos a las salidas de los locales. El acceso o la visibilidad al extintor no deben estar obstruidos.
- Las conservaciones de manejo sobre la placa del extintor deben estar legibles y estar frente a la vista.
- Los sellos indicadores de seguridad y mal uso no deben estar rotos o fallen
- Determinar la carga por peso


Lidia María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782

- Las lecturas del manómetro de presión deben estar en el rango operable.
- Los extintores se situarán a una altura no superior a 1,80 metros por encima del piso.
- Contar con conservación de los extintores manuales.
- Verificar, mantenimiento y recarga del extintor (mes/año)
- Verificar si se encuentra en buen estado de conservación

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente Estudio consiste en la descripción del proyecto y un análisis y evaluación de los posibles impactos que pudieran ser ocasionados sobre el medio ambiente, con la implementación del proyecto propuesto.

Se debe resaltar que toda actividad, de por sí, genera impactos positivos y negativos sobre el medio ambiente.

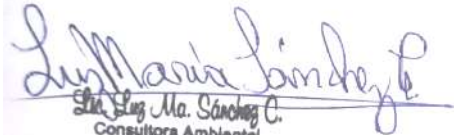
El proyecto propone medidas de mitigación tendientes a disminuir los impactos negativos, ya que resulta casi imposible evitar que se produzcan tales impactos con este tipo de actividad, que contribuirán a la recuperación y conservación principalmente de los factores físicos y biológicos.

Desde el punto de vista socioeconómico la mayoría de los impactos resultan altamente positivos, como ser el aporte a la sociedad en el pago de los impuestos, la generación de empleo e ingresos, entre otras, que contribuirán a la dinámica socioeconómica de la zona.

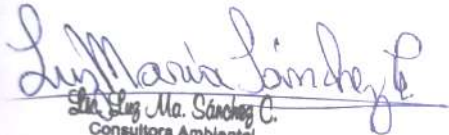
Resaltamos que el cumplimiento de las medidas de mitigación y demás, descritos en el plan de gestión es de exclusiva responsabilidad del proponente, siendo este responsable jurídico y penal si ocurriere algún percance.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es responsabilidad del proponente la de cumplir con las normativas legales vigentes y de la veracidad de lo declarado en este Estudio Ambiental. El consultor deja constancia que, no se hace responsable por la no implementación de los planes de mitigación, monitoreo, de seguridad, emergencia, prevención de riesgos de incendio que se detallan en el presente estudio



Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782


Luz María Sánchez C.
Consultora Ambiental
Reg. SEAM: 1-782